Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. (00082

30 JUL 2018)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL DIRECTOR DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N°1, Arquitecto MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA, mediante oficio DES-1801283 de fecha 10 de julio de 2018, radicado bajo el número 2018-68905 con fecha 10 de Julio de 2018, solicita se efectué aclaración de norma sobre los parámetros a aplicar en el marco de solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para la Institución Educativa Celmira Huertas del barrio Jordán VII etapa, situación que conlleva se adelante corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio donde se localiza dicho equipamiento, el cual se identifica con ficha catastral No. 01-08-0939-0002-000, Matricula Inmobiliaria 350-45584, y se localiza en la Calle 75 No. 13-51 del Barrio Jordán VII etapa, el cual conforme al mapa U2 – usos del suelo, de la cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, se le asigna uso residencial Secundario, lo cual no identifica y a su vez desconoce la actividad que se ha venido desarrollando sobre el predio materia de análisis, el cual ha sido receptor de la Institución Educativa Celmira Huertas con antelación a la adopción del decreto 1000-0823 de 2014.

Que conforme a lo expuesto anteriormente, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y análisis técnico de lo solicitado, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, encontrando que efectivamente, el mapa U2 – usos del suelo del decreto 1000-0823 de 2014, incide en las condiciones descritas con anterioridad, para lo cual se le asigna uso residencial Secundario al predio materia de análisis, por consiguiente requiere ser corregido de acuerdo antecedentes urbanísticos del predio, así como en orden a la actual realidad técnica y legal.

CAM LA POLA Carrera 4 Calle 6
Teléfono 2617064 – 2611896 – 2611773 pot@ibague.gov.co

RESOLUCION No. (0 0 0 8 2

3 (0 JUL 2018)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que el peticionario aportó documentos que constituyen la identificación catastral del predio, para su verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, a lo cual como resultado aborda, que el predio en mención hace parte del suelo urbano, sobre el cual se han venido desarrollando actividades de tipo institucional educativo con antelación a la revisión y ajuste al POT, adoptada a través de decreto 1000-0823 de 2014 y por consiguiente requieren el reconocimiento del uso del suelo establecido sobre el predio materia de estudio, para poder proponer obras de adecuación y ampliación de la infraestructura que en la actualidad se localizan sobre el predio, de conformidad con la normatividad local vigente.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; considera procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa U2 – usos del suelo, el cual hace parte de la cartografía del P.O.T. decreto 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a un predio Localizado **Calle 75 No. 13-51 del Barrio Jordán VII etapa, identificado con ficha catastral No. 01-08-0939-0002-000, Matricula Inmobiliaria 350-45584.**

Que para dar trámite a la presente solicitud es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.*

Parágrafo. Las incorreciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

CAM LA POLA Carrera 4 Calle 6
Teléfono 2617064 - 2611896 - 2611773 pot@ibague.gov.co

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890071180-7
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. 0 0 0 8 2

30 JUL 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Por tal motivo y en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Fijar en el mapa U2 – usos del suelo, el cual hace parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en la **en la Calle 75 No. 13-51 del Barrio Jordán VII etapa, identificado con ficha catastral No. 01-08-0939-0002-000, Matricula Inmobiliaria 350-45584.**

Precisión:

- Asignar en el mapa:

U2- Usos del suelo - **Zona de Actividad Institucional - Uso equipamiento colectivo**

Artículo Segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "localizado en la **Calle 75 No. 13-51 del Barrio Jordán VII etapa**", mapa U2 – usos del suelo de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo Tercero. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Cuarto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

CAM LA POLA Carrera 4 Calle 6
Teléfono 2617064 – 2611896 – 2611773 pot@ibague.gov.co

RESOLUCION No. 00082

30 JUL 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 30 JUL 2018

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

Proyecto: Arq. C. Montoya M. Reviso: Ing. Abel de Jesús C. V.B. Jurídico.

CAM LA POLA Carrera 4 Calle 6
Teléfono 2617064 - 2611896 - 2611773 pot@ibague.gov.co

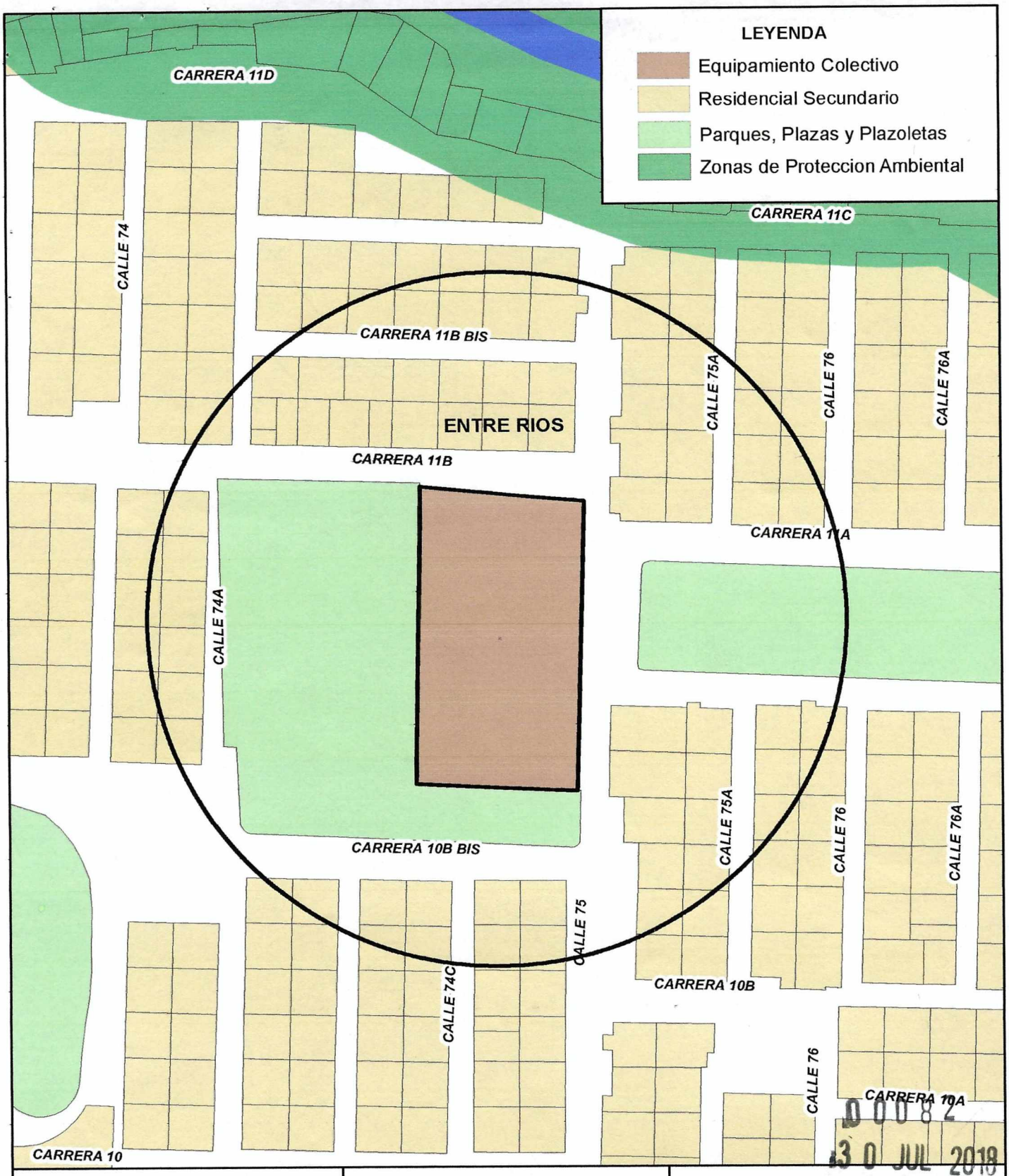

0 0 0 8 2

3 0 JUL 2018

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Calle 75 No. 13-51 Barrio Entre Rios
Ficha Catastral : 01-08-0939-0002-000

CORRECIÓN CARTOGRÁFICA
U2 USOS DEL SUELO DEC. 823
Equipamiento Colectivo

Elaboró:
Fabio Enrique Alvis Ortiz
Contratista

Revisó:
Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

Firma:
Ismael Antonio Molina Giraldo
Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial